

RESOLUCIÓN N° 2194/2022, de 9 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del mantenimiento del equipamiento microinformático de la Universidad Pública de Navarra (ABR0015/2022)

Autorizada la contratación del mantenimiento del equipamiento microinformático de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1384/2022, de 1 de julio.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS:

	Computadores Navarra, S.A.	Resolutive Tic, S.L
Plan de mantenimiento correctivo y recursos disponibles: hasta 20 puntos	8,75	15,25
Plan de mantenimiento preventivo y recursos disponibles: hasta 15 puntos	11,25	10,50
Plan de mantenimiento adaptativo y recursos disponibles: hasta 15 puntos.	11	10
TOTAL	31	35,75

VALORACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS:

	Computadores Navarra, S.A	Resolutive Tic, S.L
Proposición Económica (IVA excluido)	20	20,10
Estabilidad Laboral	5	5
Cursos de formación	5	5
TOTAL	30	30,10

VALORACIÓN TOTAL:

	Computadores Navarra, S.A	Resolutive Tic, S.L
Valoración criterios cualitativos	31	35,75
Valoración criterios cuantitativos	30	30,10
TOTAL	61	65,85

Los motivos por los que la oferta de la empresa Resolutive TIC S.L. ha obtenido la mayor puntuación en el concurso son los siguientes: en los criterios sujetos a valoración cualitativa obtuvo la mejor puntuación, según el informe técnico emitido y aprobado por la Mesa de Contratación. Dicha mejor puntuación obedece a las mejoras ofertadas en el apartado de mantenimiento correctivo, planteando el uso de metodologías y un plan de transición, proponiendo mejoras en la gestión de incidencias, planteando una gestión de las bolsas de horas más flexible y aportando servicios complementarios, siendo la propuesta de Computadores Navarra S.A. más continuista. Unida la valoración técnica a la mejor puntuación obtenida mediante fórmulas resulta la propuesta de la empresa Resolutive TIC, S.L. la de mejor calidad precio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del mantenimiento del equipamiento microinformático de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a favor de la empresa Resolutive TIC, S.L (NIF B99455933) con una oferta económica de 80.590 euros anuales, IVA excluido.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe de 8.126,16 euros, para un periodo de un mes, se imputarán con cargo a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” del Presupuesto de Gastos del 2022, correspondiendo a IVA deducible 267,96 euros y por un importe de 97.513.90 euros, a la partida 30.62.01/0730/216.00 “Equipamiento para procesos de información” o partida equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gasto del 2023

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director de Servicio Informático, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación, al Consejo Social y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 9 de noviembre de 2022

Ramón Gonzalo García
Rector